

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una planta de producción de bioetanol, promovida por “Bioalcoholes Extremeños, S.L.” en el término municipal de Valdetorres.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de producción de bioetanol, promovido por Bioalcoholes Extremeños, S.L., en el término municipal de Valdetorres (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 4.1.b. relativa a “Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas, epóxidos”.
- Categoría R.D. 1302/1986: Grupo 5.a.l. del Anexo I, relativo a “Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de productos químicos orgánicos básicos”.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta para la producción de alcohol industrial, etanol, mediante fermentación de materias primas amiláceas, maíz en este caso. El producto, mezclado con gasolina, se destina a uso como carburante.

Se obtiene además otro subproducto de alto valor añadido, derivado del método de molienda en seco utilizado, denominado DDGS (Dried Distilled Grains and Solubles, Granos secos de destilería con solubles). Este subproducto es empleado para alimentación animal.

Para llevar a cabo el proceso biológico de fabricación de bioetanol industrialmente a partir de materias primas amiláceas, es necesario efectuar varias operaciones que se resumen en cuatro etapas:

- Preparación de mostos: Consiste en la hidrólisis del almidón, es decir, en la rotura de las cadenas de este polisacárido para obtener glucosa.
- Fermentación semi-continua: Tiene lugar una metabolización de la glucosa por parte de levaduras (*Saccharomyces cerevisiae*) produciendo como residuo alcohol etílico.
- Destilación - rectificación: En esta etapa se lleva a cabo la separación entre el etanol y los sólidos no fermentables y el agua. Para ello se utilizan tres columnas de rectificación.
- Deshidratación: Mediante la combinación de columnas de destilación y la tecnología de tamices moleculares se obtiene el alcohol deshidratado.

La instalación está proyectada para producir 120.000 Tm/año (460.000 L/día) de bioetanol, que a su vez generarán 75.000 Tm/año de subproducto (DDGS).

• **Ubicación:** La instalación de fabricación de bioetanol se ubicará en una superficie de unos 104.245 m<sup>2</sup>, en las parcelas 58, 62, 63, 73, 74 y 78 del polígono 17 del término municipal de Valdeterres, junto a la línea de ferrocarril que une Mérida con Puertollano. El acceso a sus instalaciones se realiza a través de la carretera autonómica EX-105 (Guareña-Don Benito) y la BA-142 hasta Valdeterres.

• **Instalaciones**

- Depósitos de maíz
- Nave de almacenamiento de maíz
- Planta de producción de bioetanol
- Depósitos de bioetanol
- Torres de enfriamiento
- Planta satélite de gas natural licuado
- Planta de evaporación y envasado de DDGS
- Depósitos de DDGS
- Planta de recuperación y licuación de CO<sub>2</sub>
- Depósitos de CO<sub>2</sub>
- Planta de cogeneración
- Sala de calderas
- Almacén de productos químicos
- Planta de tratamiento de aguas y sala de bombas de agua para proceso
- Nave de oficinas y servicios auxiliares
- Taller de mantenimiento
- Balsa de aguas pluviales, balsa de aguas reutilizables y balsas de evaporación
- Viales y accesos
- Apartadero ferroviario
- Instalaciones relacionadas con el suministro y evacuación de la energía eléctrica

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

\_\_\_\_\_

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Badajoz, por lotes”. Expte.: 0733041FR057.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FR057.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Badajoz, por lotes.
- b) División por lotes y número:
  - Lote 1: Monte Valdemoros en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.
  - Lote 2: Monte Valle del Rosado, Pajosa I y Pajosa II, en los T.M. de Manchita y Don Benito.
  - Lote 3: Monte Dehesilla C en los T.M. de Trasierra y Reina y Montes Matajaca y Barrilejos en los T.M. de Trasierra y Llerena.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.